



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400118-2

RESOLUCION NÚMERO E. 006854
(15 OCT 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 018 de 2019."

La **GOBERNADORA (E)** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de las facultades legales del Decreto Presidencial 1672 del 12 de septiembre de 2019, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaria de Salud del Departamento de San Andrés, en uso de las facultades legales y en especial las que le confirió el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, los decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015; ordenó mediante la Resolución N° 005378 del (20) de agosto de 2019, la apertura del Proceso de Licitación Pública N°018 del 2019, cuyo objeto es "LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY 643 DE 2001 Y LA LEY 1955 DE MAYO 25 DE 2019", Indicando como fecha de apertura el veinte (20) de agosto de 2019 y como fecha de cierre hasta las 03:00 P.M del diecisiete (17) de septiembre de 2019, fecha modificada mediante adenda para las 03:00 P.M del diecinueve (19) de septiembre de 2019.

Que no se requirió de la obtención de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, considerando que se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública, para la suscripción de un contrato de concesión en donde el Departamento no efectuara erogaciones económicas.

Qué se elaboró el estudios documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, los avisos de la convocatoria pública, el pliego de condiciones definitivo todas debidamente firmada por la doctora JULIANA JESSIE MARTINEZ, en calidad de la Secretaria de Salud (c).

Que para efectos de la legalización y para la tasación de las garantías anuales del contrato que llegue a suscribirse, de conformidad como lo establece el inciso 2° del artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, se determinó que el valor estimado del contrato es la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.522.860.918) M/Cte.

Que el veintitrés (23) de agosto de 2019, siendo las 3:30 pm se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaria de Salud, la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, identificación y tipificación de riesgos del proceso, de lo cual se dejó constancia en el acta.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivas, se recibieron observaciones del CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS Y AZAR y RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y CARIBE, a las cuales se respondió oportunamente conforme al cronograma del proceso.

Que el doce (12) de septiembre de 2019, se publicó la respuesta a las observaciones y la adenda No. 001, por medio de la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo y se ajustó el cronograma del proceso.

Que, en la Audiencia de cierre del proceso, apertura de urnas y propuestas, llevada a cabo en la Sala de Audiencias del despacho de la Gobernadora del Departamental de San Andrés, el día diecinueve (19) de septiembre de 2019.

se recibió oportunamente propuesta de la persona jurídica denominada RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.

Que la oferta fue evaluada por los diferentes comités de evaluación conforme lo señalado en el Manual de contratación de la entidad con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los informes de evaluación fueron publicados en el portal único de contratación pública SECOP I, por el termino de cinco (5) días hábiles conforme lo indicado en el decreto 1082 de 2015, que durante el termino de traslado no se recibieron observaciones.

Que estando en firme los informes de evaluación se procedió de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones definitivo y la adenda del proceso de Licitación Pública No. 018 de 2019 a realizar la Audiencia pública para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 09 de octubre de 2019 siendo, las 10:00 A.M., cuyo contenido y pormenores quedaron consignadas en el acta de la audiencia la cual forma parte integral de este acto administrativo.

Que el Comité de Contrataciones, recomendó a la señora Gobernadora (E), adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. 018 de 2019, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY 643 DE 2001 Y LA LEY 1955 DE MAYO 25 DE 2019, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, a la empresa RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A. con NIT 890-504-795-1 cuyo representante legal es el señor KEATHON CLEMENTE HUDGSON MITCHELL con CC 15.244.297 expedida San Andrés Isla, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo con las reglas previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015.

Que la ordenadora de Gasto acogió la recomendación del comité de contratación de la entidad.

Que en mérito de lo dispuesto se,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. 018 de 2019, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY 643 DE 2001 Y LA LEY 1955 DE MAYO 25 DE 2019, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, a la empresa RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A. con NIT 890-504-795-1 cuyo representante legal es el señor KEATHON CLEMENTE HUDGSON MITCHELL con CC 15.244.297 expedida San Andrés Isla, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo con las reglas previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución se publicará en el portal único de contratación y se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 15 OCT 2019

El Gobernadora (e)


TONNEY GENE SALAZAR

El Secretaria de Salud (C)


JULIANA JESSIE MARTINEZ

Proyectó: M Ramos
Revisó: J Livingston.
Vo Bo: Oficina Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de _____ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de _____ del año 2019

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Dpole
Reviso: OAJ